



1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda se requiere contratar una persona con el siguiente PERFIL así:

Persona natural o jurídica o uniones temporales o consorcios, cuyo objeto social o actividad comercial se relacione con el objeto a contratar, que posea establecimiento de comercio o punto de venta física o tienda virtual legalmente constituidas.

EXPERIENCIA:

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural: Para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia con mínimo un (1) contrato relacionado con el suministro de tiquetes aéreos y que su cuantía o la sumatoria de los contratos sea como mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de copia de contrato acompañado de las respectivas actas de terminación o liquidación, celebrados con personas naturales, jurídicas o con quien el proponente haya celebrado los respectivos contratos, o con certificaciones las cuales deben contener:

- a) Nombre o razón social de la entidad contratante
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato
- d) Valor del contrato
- e) Firma de la persona autorizada para ello.

La certificación debe estar suscrita por la persona autorizada para ello al interior de la empresa.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.



En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

1.2 Análisis de los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

El INFIDER ha venido contratando los servicios requeridos desde el año 2017 para realizar actividades relacionadas con la presente contratación.

TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO	VALOR (\$)	PLAZO DE EJECUCIÓN
Proceso mínima cuantía No. 2	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA FUNCIONARIOS DEL INFIDER	2017	9'000.000	Hasta diciembre 31 de 2017
Proceso mínima cuantía No.3	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA FUNCIONARIOS DEL INFIDER	2018	12'000.000	Hasta diciembre 31 de 2018
Proceso mínima cuantía No.3	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA FUNCIONARIOS DEL INFIDER	2019	12'000.000	Hasta diciembre 31 de 2019
Proceso mínima cuantía No.1	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA FUNCIONARIOS DEL INFIDER PARA LA VIGENCIA 2020	2020	15'000.000	Hasta diciembre 31 de 2020
Proceso mínima cuantía No.3	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA FUNCIONARIOS DEL INFIDER PARA LA VIGENCIA 2021	2021	17'000.000	Hasta diciembre 31 de 2021
Proceso mínima cuantía No.1	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA FUNCIONARIOS DEL INFIDER	2022	17'000.000	Hasta diciembre 31 de 2022

1.3. TIPO DE REMUNERACIÓN

El INFIDER pagará al contratista mediante actas parciales de acuerdo con la presentación y aprobación de cada una de las facturas según los tiquetes utilizados en el periodo correspondiente previa certificación de recibo a satisfacción y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del INFIDER, certificado por el supervisor. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

NOTA: El presente proceso se pagará hasta el 90% del valor del futuro contrato; el restante 10% se cancelará previa verificación del cumplimiento para la liquidación del contrato.



Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

El valor del contrato se cancelará de acuerdo con los servicios prestados por el contratista. Así las cosas, el pago del contrato se hará contra la presentación de la factura de los tiquetes utilizados, la cuenta de cobro por el servicio prestado y la acreditación de dar cabal cumplimiento a las obligaciones en torno a la seguridad social, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, para que la entidad proceda a efectuar los pagos correspondientes. Lo anterior obedece a que ésta es la forma de pago que la entidad estima adecuada para verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual; la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INFIDER del pago de intereses moratorios. En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.



2. ESTUDIO PREVIO



LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2 .1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el INFIDER.

Según la Ordenanza N.º 13 de octubre 9 de 2018 por medio de la cual se adoptan sus Estatutos, el INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental, de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa, con domicilio en la ciudad de Pereira.

Dentro del objeto central del INFIDER está el de promover el progreso económico, social, cultural, urbanístico, rural, deportivo, financiero, turístico y físico ambiental, mediante el otorgamiento de crédito y la prestación de asistencia técnica y eventualmente de otros servicios para el desarrollo municipal, regional y nacional y sus entes descentralizados, con prioridad en el Departamento de Risaralda.

Por lo tanto, el gerente y los funcionarios del INFIDER en general, dentro del cumplimiento de sus funciones y gestión, requieren del traslado a los diferentes sitios del país, con el fin de asistir a los constantes compromisos, eventos, capacitaciones, gestión de recursos, suscripción de contratos y convenios interadministrativos en los que el INFIDER debe participar continuamente, en busca de fortalecer el desarrollo de las diferentes actividades encaminadas al beneficio del Departamentos del país.

Para lograr estos cometidos legales e institucionales, se hace necesario suscribir un contrato de "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INFIDER", a fin de que suministre paulatinamente los tiquetes aéreos para los funcionarios públicos del instituto, que requieran desplazarse a diferentes ciudades del país, de acuerdo a la necesidad presentada.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad.

2.1.3. Se deja constancia que lo que se pretende celebrar se encuentra en concordancia con el plan de Acción del INFIDER 2022

2.2. OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INFIDER".



2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.3.1 DEL INFIDER:

- 1). Designar un supervisor que realice el seguimiento del contrato.
- 2). Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información que tenga relación con el objeto del contrato
- 3). Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

2.3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFIDER.
- b) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- c) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
- d) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
- e) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- f) En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.
- g) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- h) INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al INFIDER de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2.3.2.2. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Suministrar los pasajes aéreos en las rutas nacionales que se requieran, en cualquiera de las aerolíneas operadoras.
- b) Suministro de pasajes, en los días que estos le sean requeridos, sin importar la temporada, puentes o festivos.
- c) Situar los tiquetes aéreos en el lugar indicado cuando la entidad lo requiera.
- d) Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la entidad, sin que lo anterior genere costo alguno a la Entidad.
- e) Efectuar sin costo alguno las conexiones, reservas y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la entidad.



- f)** Informar permanentemente sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, a fin de que conjuntamente con el INFIDER se elijan los tiquetes aéreos más convenientes.
- g)** Proceder con la debida diligencia y cuidado, para conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de los tiquetes aéreos a suministrar; de conformidad con el principio de economía.
- h)** Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho.
- i)** Efectuar los reembolsos por la no - utilización total o parcial de tiquetes en cualquiera de las tarifas ofrecidas, de acuerdo con la información suministrada por el GDS en el momento de hacer la reserva aérea; para evitar la anterior situación, se levantará un plan de viajes conjuntamente entre la Entidad y el proponente seleccionado una vez se inicie el contrato; entendiéndose así, que se solicitará un reembolso en caso fortuito.
- j)** Manejar un sistema especializado para la solicitud de reservas, expedición y situado de los pasajes.
- k)** Prestar el Servicio de atención las 24 horas del día.
- l)** Estar en capacidad de entregar inmediatamente los tiquetes Aéreos, al momento de solicitados.
- m)** Certificar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para tal fin deberá aportar el Certificado vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. De igual manera, en el evento de adjudicársele el proceso de selección, deberá mantener este certificado vigente durante la ejecución del Contrato.
- n)** Acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal, que cuenta con contratos vigentes con las diferentes aerolíneas (lo anterior en caso de no ser una aerolínea quien se presente en la propuesta), para poder expedir los tiquetes que le sean requeridos y ubicarlos oportunamente en las ciudades que el supervisor del contrato le indique. De igual manera, en el evento de adjudicársele el proceso de selección, deberá mantener los contratos vigentes durante la ejecución del Contrato.
- o)** Contar durante la ejecución del Contrato con la infraestructura y equipos, que permitan atender con excelencia el servicio y los diferentes requerimientos que realice la entidad.
- p)** Suministrar al Instituto información diversa, amplia y suficiente, para que constituya la reserva que considere más conveniente, para el funcionario de la entidad, así mismo suministrar los tiquetes aéreos nacionales, conforme al requerimiento del Supervisor del Contrato.
- q)** Prestar el servicio contratado con la debida diligencia, prontitud, efectividad y calidad.
- r)** Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, millas, tiquetes y demás beneficios adicionales que éstas ofrezcan o reconozcan por la expedición de tiquetes, procurando las mejores condiciones para el Instituto e informándolo oportunamente.
- s)** Realizar reservas con información amplia sobre viabilidad de viajes, conexiones, confirmación de itinerarios, viabilidad de rutas, aerolíneas, costos y condiciones, expedición de tiquetes aéreos nacionales, orientación sobre hoteles, alquiler de transporte, impuestos y demás servicios conexos requeridos por el supervisor del contrato, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad que presenten los sistemas de distribución al momento del requerimiento.



- t) Enviar por correo electrónico y/o fax, la confirmación de la reserva indicando aerolínea, horario, costo, descuentos, impuestos, clase de pasaje reservado y fecha de vencimiento de la reserva.
- u) El suministro de los tiquetes deberá efectuarse dentro de las tres (3) horas siguientes, a la definición de la ruta y solicitud del mismo por parte del Supervisor del Contrato.
- v) Contar con la disponibilidad de PBX, CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR las 24 horas del día, los 365 días del año y/o mientras dure la ejecución del contrato. Así mismo disponer de por lo menos un (1) empleado, que esté autorizado para ofrecer el servicio requerido en días no hábiles en caso de necesitarse, para lo cual se realizará la coordinación directamente con el Supervisor del Contrato o la persona autorizada por el Instituto. En todo caso, el contratista deberá informar mediante correo electrónico el nombre del empleado en turno y números de contacto para garantizar el servicio cualquier día del año.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el INFIDER y el contratista, ni con las personas que este vincule para la prestación del servicio.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES. El suministro de los tiquetes debe contener el desplazamiento ida y regreso a los destinos aprobados por el supervisor del contrato.

El suministro de tiquetes estará supeditado a los requerimientos que la entidad haga, para garantizar el desplazamiento de los funcionarios del INFIDER a los diferentes lugares del país, en el cumplimiento de labores de representación de la Entidad o las gestiones que se deben adelantar ante los diferentes entes gubernamentales.

CLASIFICACION UNSPSC

CODIFICACION UNSPSC			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90120000 Facilitación de viajes	90121500 Agentes de viajes	90121502 Agencias de viajes

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA**, en razón a que la contratación no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad.



2.6. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. 013 DE OCTUBRE 9 DE 2018

3. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el contrato que se pretende realizar es de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$10'412.974)** M/CTE IVA INCLUIDO.

Valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

ITEM (DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO)	COTIZACIÓN 1 VIAJEMOS S.A.S.	COTIZACIÓN 2 INVERSA S.A.S	VALOR OFICIAL
PEREIRA- MEDELLIN-PEREIRA	\$ 850.821	\$ 654.500	\$ 752.661
PEREIRA- BOGOTÁ- PEREIRA	\$ 979.921	\$ 511.700	\$ 745.811
PEREIRA- CARTAGENA- PEREIRA	\$ 945.841	\$ 529.550	\$ 737.696
PEREIRA- SANTA MARTA- PEREIRA	\$ 658.661	\$ 684.250	\$ 671.456
PEREIRA- BUCARAMANGA- PEREIRA	\$ 741.871	\$ 671.161	\$ 706.516
PEREIRA- NEIVA- PEREIRA	\$ 849.391	\$ 761.600	\$ 805.496
TOTAL ITEMS	\$ 5'026.506	\$ 3'812.761	\$ 4'419.636

ITEM (DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO)	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
PEREIRA- MEDELLIN-PEREIRA	\$ 752.661	\$1'525.322
PEREIRA- BOGOTÁ- PEREIRA	\$ 745.811	\$5'966.488
PEREIRA- CARTAGENA- PEREIRA	\$ 737.696	\$ 737.696
PEREIRA- SANTA MARTA- PEREIRA	\$ 671.456	\$ 671.456
PEREIRA- BUCARAMANGA- PEREIRA	\$ 706.516	\$ 706.516
PEREIRA- NEIVA- PEREIRA	\$ 805.496	\$ 805.496
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO		\$10'412.974

NOTA: El proponente al momento de elaborar su oferta económica, deberá tener en cuenta las siguientes estampillas que aplica el INFIDER:



IMPUESTOS, RETENCIONES Y ESTAMPILLAS	
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo	Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Hospital	Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Deportes	Dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre el valor del contrato
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista
Impuesto de ICA e IVA	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista

3.1.1. Disponibilidad Presupuestal.

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>VALOR</u>
<u>97 del 13 de abril de 2023</u>	<u>21.20.20.20.10.01</u> <u>VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE</u>	<u>\$10'412.974</u>

2.7 VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato está soportado en el presupuesto oficial disponible que tiene el INFIDER para este fin, el cual es de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$10'412.974)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA, el cual incluye todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente al presentar su propuesta; además comprende todos los costos que se generen durante la ejecución del contrato.

2.8 HISTÓRICO DE VIAJES VIGENCIA 2022

DESTINO	FUNCIONARIO	EVENTO
---------	-------------	--------



Version: 02 Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

PEREIRA – BOGOTÁ - PEREIRA	GERENTE	Asamblea General Ordinaria de la Asociación Nacional de Institutos Financieros y Desarrollo Regional – ASOINFIS- y Capacitación en temas financieros y de Riesgos.
PEREIRA – BOGOTÁ - PEREIRA	GERENTE	Asistencia al debate del Proyecto de Ley No. 258 de 2018 a la Comisión V del Congreso.
PEREIRA – BOGOTÁ - PEREIRA	GERENTE	Reunión en la Central de Inversiones CISA S.A. para la revisión del Contrato Interadministrativo entre las entidades.
PEREIRA – BOGOTÁ - PEREIRA	GERENTE – JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Reunión en la Central de Inversiones CISA S.A. para presentación del avalúo oficial del Lote No. 10 de la Villa.
PEREIRA – BOGOTÁ - PEREIRA	GERENTE	Reunión en la Central de Inversiones CISA S.A. para hacer entrega oficial del avalúo comercial, ajustes al Contrato Interadministrativo de la comercialización y venta del Lote No. 10 de la Villa Olímpica.
PEREIRA – BOGOTÁ - PEREIRA	GERENTE	Reunión en la Central de Inversiones CISA S.A. para la revisión conjunta INFIDER y CISA S.A., para la realización de un OTROSÍ, en el acta de incorporación No.1 del Contrato Interadministrativo de Comercialización de inmuebles.
PEREIRA – BOGOTÁ - PEREIRA	GERENTE	Reunión ordinaria de Consejo Directivo ASOINFIS
PEREIRA – BOGOTÁ - PEREIRA	GERENTE	Reunión en la Central de Inversiones CISA S.A.
PEREIRA – BOGOTÁ - PEREIRA	GERENTE	Reunión Asociación Nacional de Institutos Financieros de Fomento y Desarrollo Territorial - ASOINFIS
PEREIRA – CÚCUTA - PEREIRA	GERENTE – JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	Reunión de Consejo Directivo Ampliada de la Asociación Nacional de Institutos Financieros de Fomento y Desarrollo Territorial – ASOINFIS.

2.9 FORMA DE PAGO: El INFIDER pagará al contratista mediante actas parciales de acuerdo con la presentación y aprobación de cada una de las facturas según los tiquetes utilizados en el periodo correspondiente previa certificación de recibo a satisfacción y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del INFIDER, certificado por el supervisor. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

El INFIDER cancelará el valor total del contrato en moneda legal colombiana por mensualidades vencidas sucesivas, hasta agotar el presupuesto asignado, para lo cual el proveedor debe facturar cuando sea requerido, los tiquetes aéreos, discriminando en la factura: (1) el precio del tiquete aéreo, (2) el valor del descuento ofrecido sobre el valor



neto del tiquete, (3) tarifa administrativa, (4) valor IVA, impuestos y tasas aeroportuarias, (5) el cambio de rango tarifario en los casos aplicables, y 7) El número de la resolución informada en el momento de emitir el tiquete.

El valor del contrato se cancelará de acuerdo con los servicios prestados por el contratista. Así las cosas, el pago del contrato se hará contra la presentación de la factura correspondiente, la cuenta de cobro por el servicio prestado y la acreditación de dar cabal cumplimiento a las obligaciones en torno a la seguridad social, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, para que la entidad proceda a efectuar los pagos correspondientes. Lo anterior obedece a que ésta es la forma de pago que la entidad estima adecuada para verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual; la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INFIDER del pago de intereses moratorios. En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del futuro contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar presupuesto oficial, lo que primero ocurra.

2.11. RIESGOS: Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al INFIDER y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el INFIDER.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Por la cuantía no se solicitará póliza pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las



Version: 02		Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020	fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

3. GARANTIAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía, plazo y forma de pago del presente proceso, el INFIDER estima necesario para dar cabal cumplimiento al objeto contractual, que el contratista constituya, a favor del instituto una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, como sigue:

- 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, y por cuatro (04) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- 2. CALIDAD DEL SERVICIO.** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, y por tres (03) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Es de resaltar que el contratista mantendrá indemne al INFIDER de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que se generen por daños, o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados al contratista a sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.

Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes anteriormente establecidos y por todo el término de las adiciones.



Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente invitación su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del INFIDER.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el INFIDER dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna

Se firma a los nueve (9) días del mes de mayo del año 2023

FABIÁN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativa Y Financiera

Revisó: William Andrés Uribe
Abogado externo

Revisó: Diana Marcela Isaza Gómez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: María Camila Arias Guerra
Contratista

